DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA

NOTA D.A. N° 107/2020.

Asunción, 31 de enero de 2020

Abg. Pablo Lezcano Roa, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Me dirijo a Ud., en referencia a los Contratos N° 255 – 256 – 257 - 258/2019 - LPN N° 35/2019 - Adquisición de Leche en Polvo Instantánea enriquecida para el Programa Alimentario Nutricional – PANI – Plurianual - ID N° 364.637, a fin de solicitar las modificaciones en la Sección de los Requisitos y Procedimientos para entrega y recepción del Producto del **Punto 13** a los Contratos, de la siguiente forma:

DONDE DICE:
La empresa adjudicada es la única responsable de que el Acta de Recepción de bienes sea completada y suscrita en debida forma por todos los actuantes. Deberá además cerciorarse de que el documento sea firmado tanto por el responsable de la empresa adjudicada como por el funcionario asignado del PANI para la recepción del producto en el servicio de salud junto con el director, administrador, jefe de suministro o similar en cada dependencia. De contar con fiscalizador Regional o Distrital, la entrega debe ser verificada por el mismo.

DEBE DECIR:
La empresa adjudicada es la única responsable de que el Acta de Recepción de Bienes sea completada y suscrita en debida forma por todos los actuantes. Deberá además cerciorarse de que el documento sea firmado tanto por el responsable de la empresa adjudicada, como por el funcionario de la dependencia designado para la recepción del producto en el Servicio de Salud, junto con el Administrador Regional y/o Director Regional o Director Administrativo del Nivel Central. De contar con fiscalizador Regional o Distrital, la entrega debe ser verificada por el mismo.

FUNDAMENTO:

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo N° 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su Presupuesto aprobado y disponible, bajo su Responsabilidad y por Razones Fundadas y Explicitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados, mediante modificaciones a sus Contratos Vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios en conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, la Dirección Administrativa - DGAF, como Administrador del Contrato solicita la Adenda a los Contratos en la sección de los Requisitos y procedimientos para la entrega y recepción del Producto en el Punto 13, debido a los inconvenientes suscitados al momento de recepción de los productos en las localidades más alejadas, por la falta de funcionarios responsables para tal efecto, así como la falta de administradores en algunos casos.

Que, se procede a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19.- POR LA CUAL SE DETERMINAN LOS CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP.

1.- El motivo que justifica la modificación: para una mejor ejecución de los Contratos.

2.- <u>Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03</u>.

Que, lo solicitado no afecta derechos de terceros, considerando que el presente proceso fue producto de un llamado que ha cumplido con cada una de las formalidades prevista en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y decretos reglamentarios.

Que, no se alteran la naturaleza ni finalidad del Contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, precios y demás condiciones establecidas.

De esta manera, se considera que se encuentra debidamente justificada la Adenda solicitada.

Para los fines pertinentes. Atentamente.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa - D.G.A.F.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: **Oscar Franco**
Secretaria de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 31 ENE. 2020 HORA: 12:10 **MSP y BS**
N° 11874/19 FIRMA:

Central Telefónica 021-237-4000 Interno N° 1310
direccion.administrativa@mspbs.gov.py
Brasil N° 1288 y Silvio Pettirossi